



Los impuestos que se tienen que pagar tras un divorcio

Manel Mas, economista y asesor fiscal. Departamento Fiscal de Ventura Garcés & López-Ibor Abogados

Los impuestos a pagar tras un divorcio dependen de diversos factores, entre otros, del régimen económico matrimonial, de la forma en que se adjudiquen los bienes y derechos entre los cónyuges y del posible pago de pensiones o compensaciones.

SUMARIO:

- a) Liquidación de la sociedad de gananciales
- b) Liquidación del régimen de separación de bienes
- c) Pensiones compensatorias entre cónyuges
- d) Compensación por razón de trabajo

En este artículo resumimos las principales consecuencias fiscales de la liquidación de los regímenes matrimoniales de gananciales y separación de bienes, así como las del pago de pensiones compensatorias y

compensaciones por razón de trabajo, que son las más habituales.

Los tributos que suelen gravar estas operaciones son: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

• **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |